

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040038755**  
de 08-09-2023



"Por la cual se transfieren unos recursos del presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, por valor de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202)"

**LA SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017 "Por la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", modificada mediante Resolución 000333 del 6 de febrero de 2018 "Por la cual se modifican los artículos 1, 5, 11 y 16 de la Resolución 2492 de julio 12 de 2017".

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 161 de 1994 "Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones." , en su artículo 1 establece "Organizase la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, cuya sigla será CORMAGDALENA, creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo no previsto por la presente Ley".

Que el artículo 17 de la precitada ley establece que, "El patrimonio y las rentas de la Corporación, estarán conformadas por: a) Las sumas que por diferentes conceptos se apropien a su favor en los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales o de cualquier entidad pública;" (...).

Que mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropió al Ministerio de Transporte para gastos de Funcionamiento \$268.576.875.655, que incluye el rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA por \$ 183.713.181.655.

Que mediante Ley 2299 de 2023 "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", se adicionó a la sección 2401 Ministerio de Transporte, para Gastos de Funcionamiento, Rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, la suma de \$48.000.000.000.

Que mediante Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", se estableció en la sección 2401 Ministerio de Transporte, para Gastos de Funcionamiento, Rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA la suma de \$48.000.000.000.

Que, el Ministerio de Transporte a través de la Secretaría General, expidió la resolución 20233040034965 del 15 de agosto de 2023, mediante la cual desagregó el anexo al decreto de liquidación 1234 del 25 de julio de 2023, para establecer en Gastos de Funcionamiento, en el rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, el valor de \$48.000.000.000; así las cosas, el valor vigente actual es de \$ 231.713.181.655,00.

Que con base en la adición recibida por este Ministerio a través del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, correspondiente a \$48.000.000.000, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.91523 del 16 de agosto de 2023, por valor de veintinueve mil cincuenta y seis millones nueve mil setecientos noventa y ocho pesos MCTE., (\$21.056.009.798), cuyo objeto es vigencia futura para transferencia a CORMAGDALENA para realizar la contratación de las obras de dragado de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040038755**  
de 08-09-2023



“Por la cual se transfieren unos recursos del presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, por valor de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202)”

mantenimiento del canal navegable del río Magdalena desde Barrancabermeja - Santander hasta su desembocadura en bocas de ceniza en Barranquilla, con el fin de apalancar en la presente vigencia la solicitud de la autorización del cupo de vigencia futura 2024,2025 y 2026.

Que mediante radicado 20231210085683 del 16 de agosto de 2023, el Ministerio de Transporte emitió Concepto Técnico Económico para adelantar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud de autorización de vigencia futura ordinaria por valor de Trescientos setenta y dos mil novecientos nueve millones quinientos once mil doscientos dos pesos m/cte., \$372.909.511.202, en el presupuesto de gastos de funcionamiento Rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Que mediante radicado 2-2023-045877 del 29 de agosto de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en atención a lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la delegación otorgada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS mediante la Resolución No. 11 de 1997 y en la sesión del 24 de agosto de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras.

Que, el Ministerio de Transporte a través de la Secretaría General, expidió la resolución 20233040037765 del 4 de septiembre de 2023, “Por la cual se transfieren unos recursos del presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, por valor de veintiún mil cincuenta y seis millones nueve mil setecientos noventa y ocho pesos M/CTE (\$21.056.009.798)”, y señala específicamente en su artículo tercero, destinación, que: “Los recursos transferidos deberán ser incorporados al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, para que esa Empresa contrate con autorización de cupo de vigencias Futuras desde 2024 hasta 31 de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja -Santander hasta su desembocadura en bocas de ceniza en Barranquilla -Atlántico autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023-045877 del 29 de agosto de 2023.

Que con base en la adición recibida por este Ministerio a través del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, correspondiente a \$48.000.000.000, se encuentra pendiente la transferencia de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202), Gastos de Funcionamiento, del rubro A-03-11-10-001, TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Que, con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Transferir veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202) a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, NIT 829.000.127-4, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99823 del 8 de septiembre de 2023, del presupuesto de Funcionamiento, rubro A-03-11-10-0001 recurso 10 TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, Recursos corrientes con situación de fondos - CSF, por valor de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202)

**ARTICULO SEGUNDO. Destinación.** Los recursos transferidos deberán ser incorporados al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040038755  
de 08-09-2023



“Por la cual se transfieren unos recursos del presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, por valor de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos noventa mil doscientos dos pesos M/CTE (\$26.943.990.202)”

**ARTICULO TERCERO: Giro recursos.** El giro de los recursos se hará de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta de Ahorro número 0084000200196104 del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA Colombia, cuyo titular es la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, identificada con Nit. 829000127.

**ARTICULO CUARTO: Acto administrativo incorporación recursos.** La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, le enviará a la Secretaría General y a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte copia del acto administrativo mediante el cual incorpora los recursos a su presupuesto.

**ARTICULO QUINTO: Informe.** El Ministerio de Transporte podrá solicitar en cualquier momento a CORMAGDALENA, información relacionada con la ejecución de los recursos transferidos indicados en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA PANTOJA MORALES**

Elaboró: Johan Jiménez Castiblanco - Subdirección Administrativa y Financiera.  
Revisó: Carlos Alberto Avellaneda - Subdirección Administrativa y Financiera.  
Arianna Vanessa Bobadilla Daza - Secretaría General.

